

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ACTA NO.: VI/2018.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día 06 seis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (En adelante, LFTAIP), en la Sala de Juntas de la Subgerencia Jurídica, adscrita a la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. (En adelante, APILAC), ubicada en Boulevard de las Islas, no. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950, de aquella Ciudad, conforme a la convocatoria respectiva, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la APILAC, el Lic. José Antonio Arellano Velarde, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; el C.P. Rogelio Valencia Sánchez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y el Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control, todos ellos adscritos a la APILAC, para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria.

Acto continuo, el Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia somete a consideración de los presentes el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Declaración legal de quorum e instalación del Comité de Transparencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Análisis y, en su caso, aprobación o revocación del Catálogo de Disposición Documental 2019.
- IV. Análisis, y en su caso, aprobación o revocación de la declaración de inexistencia de información de la solicitud 0917800010818.

V. Asuntos generales.

VI. Cierre de acta.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. Declaración legal de quorum e instalación del Comité de Transparencia.

Se confirma la asistencia de los CC. Lic. José Antonio Arellano Velarde, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; el C.P. Rogelio Valencia Sánchez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y el Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control, todos adscritos a la APILAC; por lo que existe quorum legal para sesionar y se declara legalmente instalado el Comité de Transparencia de la APILAC.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

Se procede a dar lectura del Orden del Día, sin que hubiere objeción alguna, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia formulan el acuerdo siguiente:

ACUERDO 1-VI/2018. Se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para la presente sesión.

III. Análisis y, en su caso, aprobación o revocación del Catálogo de Disposición Documental 2019 de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

1. Análisis. Mediante solicitud realizada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la APILAC, solicitó se convocará a sesión de Comité de Transparencia para el efecto de que se apruebe el Catálogo de Disposición Documental 2018 de la APILAC.

2. Considerando. Que es una obligación de esta Entidad, en cuanto sujeto obligado en Materia de Transparencia, el constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión



documental conforme a la normatividad aplicable, es que se procedió al análisis del catálogo en cita, motivos por los cuales, este Comité de Transparencia, de forma unánime, emite el siguiente:

ACUERDO 2-VI/2018. Considerando que es una obligación de la Entidad, en cuanto sujeto obligado en Materia de Transparencia, el constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental conforme a la normatividad aplicable; con fundamento en los artículos 11, fracción IV, 64 y 65, fracción IX, de la LFTAIP, se **APRUEBA el Catálogo de Disposición Documental 2019 de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., mismo que se agrega al presente como anexo 1.**

Para los efectos legales que procedan, notifíquese la presente acta al Responsable del Área de Archivos de la APILAC, quien en este acto queda debidamente notificado por encontrarse presente en esta sesión.

IV. Análisis, y en su caso, aprobación o revocación de la declaración de inexistencia de información de la solicitud 0917800010818.

Análisis. Con fecha 28 de noviembre del presente año, a través del sistema de solicitudes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se recibió la solicitud con folio 0917800010818, mediante la cual solicitan lo siguiente:

“Por medio de la presente, solicito ante esta H. autoridad, el contrato de concesión que se celebró con GRUPO MEXICO S.A. de C.V. (ferromex-ferrosur), lo anterior con motivos académicos y de investigación.”

Considerando la solicitud de información y el Manual de Organización de la APILAC, el Titular de la Unidad de Transparencia determinó que la Unidad Administrativa competente para atender la solicitud es el

Departamento de Asuntos Contenciosos de la APILAC, motivo por el cual se le turnó dicha solicitud mediante el memorándum SGJ-213-18 de fecha veintiocho de noviembre del año en curso.

Considerando. Que el Departamento de Asuntos Contenciosos, de forma esencial solicitó al Comité de Transparencia de la APILAC se declarará como inexistente la información requerida por medio de la solicitud de información con folio 091780010818, en atención a lo siguiente:

Motivación de la Inexistencia:

El Departamento de Asuntos Contenciosos, señala que dentro de las funciones que tiene conferidas mediante el Manual de Organización de la APILAC, se encuentra entre otras, la siguiente:

“Dar seguimiento a los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, de prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Entidad”.

En razón de lo anterior, se dice competente para atender la solicitud, ya que es la Unidad Administrativa que genera y posee la información relacionada de acuerdo con lo solicitado, sin embargo, informa que, a través de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. no se han celebrado contratos de cesión parcial de derechos con la persona moral GRUPO MEXICO S.A. de C.V.

Por lo anterior, en forma unánime, una vez analizada la información proporcionada por la unidad administrativa competente de la APILAC, éste Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO 3-VI/2018. Por las razones fundadas y motivadas que se expusieron con anterioridad, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la LFTAIP, se confirma la Inexistencia de la información requerida sin que proceda ordenarse la generación o reposición de la misma.

Notifíquese la presente acta al solicitante de la información, por conducto de la Unidad de Transparencia de la APILAC.

V. Asuntos generales.

Se procedió a preguntar a los demás integrantes del Comité de Transparencia si tenían algún otro punto más que tratar, quienes manifestaron no tener ningún otro punto.

VI. Cierre de acta.

Siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día de hoy, se da por concluida la presente sesión, firmando al margen y al calce la presente acta para constancia legal, los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA:



LIC. JOSÉ ANTONIO ARELLANO VELARDE
Titular de la Unidad de
Transparencia de APILAC.



C.P. ROGELIO VALENCIA SANCHÉZ
Responsable de Área coordinadora de
Archivos de la APILAC.



MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ
Titular del Órgano Interno de
Control en la APILAC.